

RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se concede a la Fundación «Obras Pías Refundidas» la ampliación de exención sobre los bienes de las personas jurídicas, la cual está instituida en Palencia.

Vista la instancia suscrita por el Excmo. Sr. D. Victor Frago del Toro, Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia de Palencia, en representación de la Fundación benéfica denominada «Obras Pías Refundidas», en la que manifiesta que con fecha 30 de marzo de 1960 se concedió a la citada Fundación exención para determinados valores de la misma y que habiendo adquirido una nueva lámina de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, anual, figurada con el número 8.009, de 8.000 pesetas de capital nominal y una renta líquida de 256 pesetas anuales, solicita se haga extensivo el impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas a la citada lámina.

Y teniendo en cuenta que concurren en este caso las mismas circunstancias que motivaron el anterior acuerdo de 30 de marzo de 1960, esta Dirección General acuerda conceder la ampliación de exención a la reseñada lámina.

Madrid, 21 de junio de 1961.—El Director general, José María Zabía Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se anuncia concurso para la adquisición de un edificio en esta capital con destino al Instituto de Estudios Fiscales.

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de los propietarios a quienes pueda interesar que por el Ministerio de Hacienda se ha autorizado la convocatoria de un concurso público para la adquisición de un edificio con destino a la instalación de la sede y oficinas del Instituto de Estudios Fiscales, por un importe máximo de seis millones quinientas mil pesetas (6.500.000 pesetas). Las características que habrá de reunir dicho edificio, así como las demás condiciones del concurso, pueden examinarse en la Dirección General del Patrimonio del Estado, planta tercera del edificio antiguo del Ministerio de Hacienda (calle de Alcalá, número 11), dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio y en horas de diez a trece.

Los ofrecimientos, con las formalidades y condiciones que establece el respectivo pliego, deberán presentarse dentro del mismo plazo antes indicado.

Madrid, 6 de julio de 1961.—El Director general, Juan Sánchez-Cortés y Dávila.—2.784.

RESOLUCIONES del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Santa Cruz de Tenerife por las que se anuncian subastas para la venta de las embarcaciones que se citan.

En virtud de los preceptos contenidos en la Orden ministerial de fecha 30 de noviembre de 1955 por la que se regula el destino que ha de darse a las embarcaciones aprehendidas con géneros de contrabando, por el presente anuncio se pone en general conocimiento que el día 20 de julio, a las diez treinta horas, tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda la venta en pública subasta (habiendo quedado desiertas la primera y segunda) de la embarcación denominada «Jolly Knave», de la matrícula de Gibraltar, afecta al expediente número 41 del año 1960, que se tramita en este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, siendo las características más sobresalientes de la citada embarcación las siguientes:

Eslora en la cubierta de arqueo, 22,46 metros.
Manga en el fuerte, 5,80 metros.
Puntal de construcción, 2,73 metros.
Puntal de bodega, 2,28 metros.
Tonelaje total de arqueo, 97,38 toneladas Moorson.
Tonelaje neto, 43,94 toneladas Moorson.
Material del casco, madera.
Clase de propulsión, motor Diesel.
Marca del motor, «Blackstone».
Número de cilindros ídem, cuatro.
Potencia del motor 160 BHP.
Motor auxiliar marca «Gardner».
Número de cilindros ídem, seis.
Potencia, 80 HP.

Motor auxiliar marca «Lister»
Número de cilindros ídem, 20.
Potencia ídem, 20 HP

La embarcación, una vez deducido el 50 por 100 que preceptúa la Orden anteriormente citada, tiene actualmente un valor de seiscientos sesenta y dos mil quinientas pesetas (seiscientos sesenta y dos mil quinientas pesetas) (662.500).

Se halla en el puerto de esta capital, a disposición de la Presidencia de este Tribunal, donde podrá ser examinada durante los días y horas hábiles.

Los demás datos que puedan interesar se hallan en la Secretaría de este Tribunal, incluso una relación de pertrechos de la embarcación.

No se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta Delegación el diez por ciento del importe del valor de la embarcación.

Los gastos de la subasta serán de cuenta del adjudicatario. Santa Cruz de Tenerife a 23 de junio de 1961.—El Delegado de Hacienda-Presidente, Jesús Carrillo Martínez.—2.767.

En virtud de los preceptos contenidos en la Orden ministerial de fecha 30 de noviembre de 1955 por la que se regula el destino que ha de darse a las embarcaciones aprehendidas con géneros de contrabando, por el presente anuncio se pone en general conocimiento que el día 20 de julio de 1961, a las diez treinta horas, tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda la venta en pública subasta (habiendo quedado desiertas la primera y segunda) de la embarcación denominada «Isa de Tenerife», afecta al expediente de contrabando número 42 del año 1960, que se tramita en este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, siendo las características más sobresalientes de la citada embarcación las siguientes:

Eslora de registro, 8,30 metros.
Manga en el fuerte, 2,11 metros.
Puntal de construcción, 0,34 metros.
Tonelaje total de arqueo, 3,74 toneladas Moorson.
Material del casco, madera.
Clase de propulsión, motor de explosión.
Marca del motor, «Diamond».
Número de cilindros, seis.
Potencia del motor, 23 HP.
Revoluciones por minuto, 2.750

La valoración de la embarcación, una vez deducido el 50 por 100 que preceptúa la Orden anteriormente citada, asciende a dieciséis mil doscientas cincuenta pesetas (16.250 ptas.).

La embarcación se halla en el puerto de esta capital, a disposición de la Presidencia de este Tribunal, donde podrá ser examinada en los días y horas hábiles.

Los demás datos que puedan interesar se hallan en la Secretaría de este Tribunal, incluso la relación de pertrechos de la embarcación.

No se admitirán posturas que no cubran el precio de la tasación.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar en la sucursal de la Caja General de Depósitos de esta Delegación de Hacienda el diez por ciento del importe del valor de la embarcación.

Los gastos de subasta serán de cuenta del adjudicatario. Santa Cruz de Tenerife a 23 de junio de 1961.—El Delegado de Hacienda-Presidente, José Carrillo Martínez.—2.768.

En virtud de los preceptos contenidos en la Orden ministerial de fecha 30 de noviembre de 1955 por la que se regula el destino que ha de darse a las embarcaciones aprehendidas con géneros de contrabando, por el presente anuncio se pone en general conocimiento que el día 20 de julio próximo, a las diez treinta horas, tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda la venta en pública subasta de la embarcación denominada «Virgen del Socorro», de la matrícula de Tenerife, afecta al expediente de contrabando número 43 de 1960, que se tramita en este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, siendo las características más sobresalientes de la citada embarcación las siguientes:

Eslora de registro, 9,50 metros.
Manga en el fuerte, 2,50 metros.
Puntal de construcción, un metro.

Tonelaje total de arqueo, 6,02 toneladas Moorson.
Material del casco, madera.
Año de construcción, 1954.
Clase de propulsión, motor de explosión.
Marca del motor, «Parsons».
Número de cilindros, cuatro.
Potencia, 22 HP.

La valoración de la embarcación asciende a treinta y siete mil quinientas pesetas (37.500 ptas.).

La embarcación se halla en el puerto de esta capital, donde podrá ser examinada en días y horas hábiles.

No se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta Delegación el diez por ciento del importe del valor de la embarcación.

Los gastos de subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife a 23 de junio de 1961.—El Delegado de Hacienda, Presidente, Jesús Carrillo Martínez.—2.765.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CORRECCION de erratas de la Orden de 23 de junio de 1961 por la que se crea una plaza de Ingeniero subalterno en la Jefatura de Obras Públicas de Valencia y se amortiza en la de Oviedo.

Por haberse padecido error en el sumario que encabezaba dicha Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 157, correspondiente al día 3 del actual, página 9959, se reproduce a continuación, debidamente rectificado:

«Orden de 23 de junio de 1961 por la que se crea una plaza de Ingeniero subalterno en la Jefatura de Obras Públicas de Valencia y se amortiza en la de Oviedo.»

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la legalización de las obras de alumbramiento de aguas, ejecutadas por la Comunidad de Aguas de La Guancha, en el barranco de Los Palomos, en terrenos de propios del Ayuntamiento de La Guancha (Santa Cruz de Tenerife).

Este Ministerio, por Resolución aprobada en Consejo de Ministros de fecha 9 de junio de 1961, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Legalizar las obras de alumbramiento de aguas ejecutadas por la Comunidad de Aguas de La Guancha, en el barranco de Los Palomos, en terrenos de propios del Ayuntamiento de La Guancha (Santa Cruz de Tenerife).

Las obras que se legalizan son las que figuran en el proyecto que ha servido de base a la petición, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Juan Le Roche, en marzo de 1958, cuyo presupuesto de ejecución material es de 730.553,62 pesetas, que consisten:

En un primer ramal, cuyo punto de origen se encuentra a la distancia de mil quinientos sesenta y cinco (1.565) metros de la bocamina, compuesto de tres alineaciones rectas, de sesenta y cuatro (64) metros de longitud, la primera; cincuenta y siete (57) metros de longitud, la segunda, y ciento noventa y siete (197) metros la tercera, situadas todas ellas al Este de la galería principal.

Un segundo ramal, con origen veinte (20) metros más adelante que el anterior, de setenta y tres (73) metros de longitud, del que parte un ramal secundario de cuarenta y dos (42) metros de longitud, que se bifurca en dos, de ciento treinta y dos (132) metros el primero y de ciento noventa y siete (197) metros el segundo, todos ellos situados al Oeste de la galería principal.

Un tercer ramal, con origen situado sesenta y un (61) metros más adelante que el anterior, compuesto de cuatro alineaciones de quince (15) metros, seis (6) metros, dieciocho (18) metros, y diez (10) metros de longitud, respectivamente, situado también al Oeste de la galería principal.

Un cuarto ramal, de veintinueve (21) metros de longitud, a la distancia de cincuenta y seis (56) metros del anterior.

Un quinto ramal, con punto de origen a la distancia de ciento veintisiete (127) metros del designado con el número tres, con treinta (30) metros de longitud hacia el Este de la galería principal.

2.ª Por la Comisaría de Aguas se procederá al reconocimiento de las obras, levantándose acta en la que conste el caudal alumbrado, el cumplimiento de las condiciones impuestas y de las disposiciones vigentes, no pudiendo la Comunidad concesionaria utilizarlas para su servicio, hasta que dicho documento haya sido aprobado por la superioridad.

Las inspecciones de las obras y de la explotación del aprovechamiento se llevarán por la Comisaría de Aguas y sus gastos serán de cuenta de la Comunidad concesionaria, la que comunicará a la citada Comisaría cuantas incidencias se produzcan.

3.ª Debe entenderse renunciada la petición solicitada por la citada Comunidad en 1950 para alumbramiento de aguas, por no haber dado contestación a las condiciones que por acuerdo ministerial de 30 de junio de 1954 le fueron comunicadas con tal finalidad.

4.ª Se concede esta autorización a perpetuidad, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, siendo responsable la Comunidad concesionaria de los daños y perjuicios que con motivo de obras o servicios puedan irrogarse durante su autorización.

5.ª Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público que para este servicio considere necesario la Comisaría de Aguas de Canarias.

6.ª Queda sometida esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la protección a la industria nacional, legislación social y cuantas de carácter fiscal y administrativo rijan actualmente o que se dicten en lo sucesivo y que le sean aplicables, así como a las prescripciones contenidas en el vigente Reglamento de Policía Minera para la seguridad de los obreros y de los trabajos.

7.ª Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos por las disposiciones vigentes, procediéndose con arreglo a los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1961.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas de Canarias (Las Palmas).

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de «Bacheo con aglomerado y riego con betún fluido en el camino de servicio de la margen izquierda del pantano de Bárcena (León)» a don Francisco Rodríguez Gómez.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Bacheo con aglomerado y riego con betún fluido en el camino de servicio de la margen izquierda del pantano de Bárcena (León)» a don Francisco Rodríguez Gómez, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 385.000 pesetas, con coeficiente de 1.479957, siendo el presupuesto de contrata de 260.142,70 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1961.—El Director general, F. Briones.

Ilmo. Sr. Ordenador central de Pagos.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don José Sampedro Arqués para ocupar una parcela y construir determinadas obras en la zona de servicios del puerto de Alicante.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto autorizar a don José